



Factura: 004-003-000000696



20150907003P05323

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
EXTRACTO

Escritura N°:		20150907003P05323					
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZARDO ROSERO PABLO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0916344781	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LA COMPAÑIA CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A CULCOSA EN LIQUIDACION EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE
4 MARISCOS S. A. CULCOSA EN
5 LIQUIDACIÓN-----
6 CUANTIA: INDETERMINADA-----

7 En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
8 dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mi
9 **DR. WALTER VELASCO ALVARADO, NOTARIO TERCERO**
10 **DEL CANTÓN DURÁN, COMPARECE: EL SEÑOR PABLO**
11 **ANDRÉS LUZARDO ROSERO EN SU CALIDAD DE GERENTE**
12 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA CULTIVO Y**
13 **COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S. A. CULCOSA EN**
14 **LIQUIDACIÓN**, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía
15 número cero nueve uno seis tres cuatro cuatro siete ocho uno, domiciliado
16 en la ciudad de Guayaquil en tránsito en este cantón Durán, El
17 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
18 legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, por los derechos que
19 representa **DE LA COMPAÑÍA CULTIVO Y**
20 **COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S. A. CULCOSA, EN**

21 **LIQUIDACIÓN**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente
22 inscrito cuya copia certificada se agrega a este instrumento como
23 habilitante del mismo, a quien de conocerlo **DOY FE**, en virtud de que
24 me exhibió su cédula de ciudadanía, que en fotocopia autenticada por mí,
25 se agrega este instrumento. Bien instruido en el objeto y resultados
26 esta **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE**
27 **COMPAÑÍA ANÓNIMA CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE**
28 **MARISCOS S. A. CULCOSA EN LIQUIDACIÓN**, a la que proce-

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentan la minuta que es del texto o tenor siguiente: "SEÑOR
NOTARIO, Sírvasse autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, una por la cual conste la reactivación de la Compañía
5 Anónima CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S. A.
6 CULCOSA EN LIQUIDACIÓN, que se otorga al tenor de las siguientes
7 Cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA:
8 INTERVINIENTES.- Comparece a celebrar la presente escritura pública
9 AL SEÑOR PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO, en su calidad de
10 Gerente General de la Compañía Anónima CULTIVO Y
11 COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S. A. CULCOSA EN
12 LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por la Junta Universal de
13 Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil quince, conforme
14 consta de la copia certificada del acta respectiva; y, de la nota de su
15 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la
16 presente escritura, como documentos habilitantes.- CLÁUSULA
17 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (a) Por escritura pública que autorizó
18 la Abogada Melva R. de Verduga, Notaria Titular Décimo Sexta del
19 Cantón Guayaquil el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y
20 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de
21 mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía
Anónima CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S. A.
CULCOSA, con domicilio en el Cantón Guayaquil, Provincia del
24 Guayas.- (b) Por escritura pública que autorizó el Abogado Jorge Enrique
25 Cruz Salavarría, Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil
26 el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de octubre de mil
28 novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital y reforma de estatutos

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

1 que hace la Compañía Anónima CULTIVO Y COMERCIALIZACION
2 DE MARISCOS S. A. CULCOSA, -(c) Por escritura pública
3 autorizó el Abogado Francisco J. Coronel Flores, Notario Vigésimo
4 Noveno del Cantón Guayaquil el uno de agosto de mil novecientos
5 noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
6 catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el
7 capital y reforma de estatutos que hace la Compañía Anónima
8 CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S. A.
9 CULCOSA, -(d) Mediante Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-
10 CATORCE-CERO CERO dos nueve nueve tres seis, del trece de
11 noviembre del dos mil catorce, la compañía fue DISUELTA POR
12 INACTIVIDAD Y PUESTA EN LIQUIDACIÓN, por la
13 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se
14 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con
15 fecha quince de diciembre del dos mil catorce.- (e) La Junta Universal de
16 Accionistas de la Compañía Anónima CULTIVO Y
17 COMERCIALIZACION DE MARISCOS S. A. CULCOSA EN
18 LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el siete de mayo del dos mil quince
19 resolvió por unanimidad de votos reactivar la compañía y autorizar al
20 Gerente General de la misma a que otorgue la correspondiente escritura
21 pública. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
22 antecedentes expuestos, EL SEÑOR PABLO ANDRES LUZARDO
23 ROSERO, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima
24 CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.
25 CULCOSA EN LIQUIDACIÓN, en ejercicio de su representación legal
26 en uso de la autorización concedida por la Junta Universal
27 Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil quince declaró TRES
28 UNO).- Que, se reactive la compañía; TRES.DOS) Que, se ha autorizado





1 al Gerente General de la compañía para que suscriba el presente
2 instrumento y perfeccione los actos societarios tratados en la Junta
3 Universal de Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil quince
4 y, TRES.TRES) Bajo juramento declara que su representada no mantiene
5 contratos con el Estado. CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS
6 HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos para que
7 sirvan como habilitantes de la presente escritura pública: 4.1)
8 Nombramiento del Gerente General de la Compañía Anónima
9 CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S. A.
10 CULCOSA EN LIQUIDACIÓN; y, 4.2) Copia certificada del Acta de la
11 Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima CULTIVO Y
12 COMERCIALIZACION DE MARISCOS S. A. CULCOSA EN
13 LIQUIDACIÓN celebrada el siete de mayo del dos mil quince.- Agregue
14 usted, señor Notario, las demás Cláusulas de estilo para la correcta
15 validez de esta escritura pública que la contenga.- firma ilegible Ab.
16 Jullyana Ibarra Matamoros, Matrícula No.- cero nueve guion dos mil
17 catorce guion trescientos ochenta y cuatro, del Foro de Abogados del
18 Guayas.". **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ELEVA A**
19 **ESCRITURA PUBLICA.** Leída que les fue a las comparecientes en alta
20 y clara voz, por mi el Notario, estas la aprueban, se afirman, y firman en
21 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**
22
23
24

25 SR PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO

26 C.C. 091634478-1

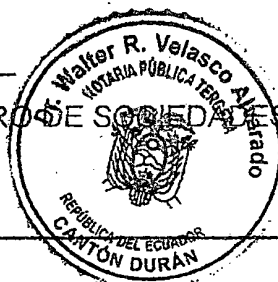
27 GERENTE GENERAL CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE
28 MARISCOS S. A. CULCOSA EN LIQUIDACIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

41449

No. de RUC de la Compañía:

0990707901001

Nombre de la Compañía:

CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS SA CULCOSA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900933961	NAVARRO DURANGO ELVA ANTONIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰	N
2	0908886161	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

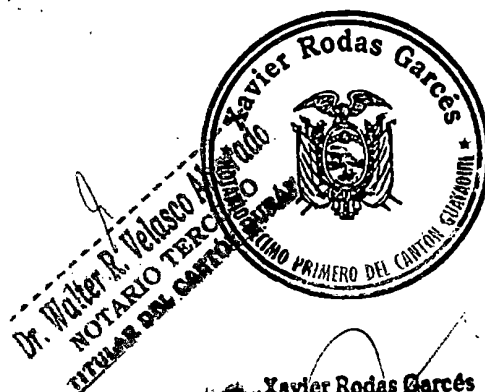
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 8 may 2015 09:31:01 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



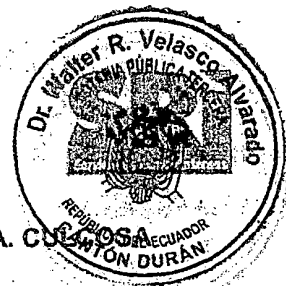
S0000256941



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guarayuli

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990707901001
RAZON SOCIAL: CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUZARDO ROSERO PABLO ANDRES
CONTADOR: BAZAN MACIAS VITALIA EMILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/05/1984 FEC. CONSTITUCION: 25/05/1984
FEC. INSCRIPCION: 20/11/1984 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PESCA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: JIGUAS Número: 500A
Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Edificio: MOTORLEC Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER
TUBO DE ESCAPE BLAZER Telefono Trabajo: 042886214 Fax: 042886214 Telefono Trabajo: 042381247 Email:
culcosa1984@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN DURÁN

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL-SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

Usuario: Agencia: WTC

Pablo Rosero

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Notario Tercero
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
Servicio de Rentas Internas
MATR. 48

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/01/2014 11:37:12

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0990707901001

RAZON SOCIAL:

CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/05/1984

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PESCA

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: JIGUAS Número: 500A Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: FRENTE AL TALLER TUBO DE ESCAPE BLAZER Edificio: MOTORLEC Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042886214 Fax: 042886214 Telefono Trabajo: 042381247 Email: culcosa1984@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/07/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

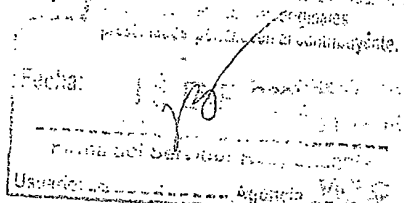
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: ISLA LA SECA Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA AGROMARINA

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTÓN DURÁN



Hernández Alvarado María Belén
Servicio de Rentas Internas
CANTÓN DURÁN

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

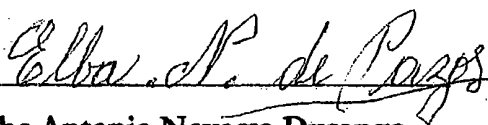
[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/01/2014 11:37:12

**REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE
MARISCOS S. A. CULCOSA EN LIQUIDACIÓN.**

PARTE CANTÓN DURÁN en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de mayo del dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en las calles Jiguas No. 500-A y Víctor Emilio Estrada, se instaló la **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S. A. CULCOSA EN LIQUIDACIÓN**, los siguientes accionistas:

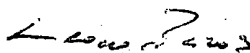

Elba Antonia Navarro Durango

C.C.:0900933961

Accionista - Presidente Ad-Hoc de la Junta

Capital USD\$ 1.00

Con derecho a 25 votos


Leonor Elba Pazos Santana

C.C.: 090888616-1

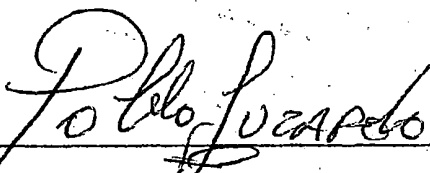
Accionista

Capital USD\$ 799.00

Con derecho a 19.975 votos

Por lo que en la Junta se encontró reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.

*CERTIFICO: Por medio de la presente tengo a bien certificar que las firmas aquí consignadas corresponden a sus titulares, quienes son accionistas de la compañía anónima **CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S. A. CULCOSA EN LIQUIDACIÓN**, Guayaquil, 7 de mayo del 2015.*


PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO

Secretario de la Junta
Gerente General


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE
MARISCOS S.A CULCOSA EN LIQUIDACIÓN.**

En la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de mayo del dos mil quince a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en las calles Jiguas N° 500 y Víctor Emilio Estrada, se instaló la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S.A CULCOSA EN LIQUIDACIÓN, constando con la asistencia de los siguientes accionistas:

NOMBRE	CAPITAL
ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO	1.00
LEONOR ELBA PAZOS SANTANA	799.00

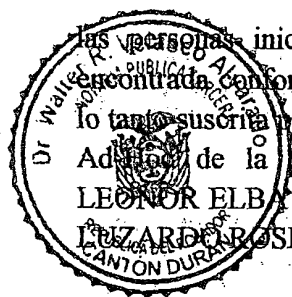
Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Correspondiendo a ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO el derecho a veinte y cinco votos y a LEONOR ELBA PAZOS SANTANA el derecho a diecinueve mil novecientos setenta y cinco votos. Preside la Junta la señora ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, y actúa como Secretario el señor Gerente General, PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO, quienes estando presentes aceptan el cargo y toman posesión del mismo. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal de Accionistas, al tenor de lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente para conocer el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Reactivación de la Compañía Anónima CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S.A CULCOSA EN LIQUIDACIÓN. Las Accionistas aprueban el orden del día de manera unánime. En este punto se procede a tratar el único punto del orden del día. La Presidente informa que mediante Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029936 del trece de noviembre del dos mil catorce, la compañía fue declarada **DISUELTA POR INACTIVIDAD Y PUESTA EN LIQUIDACIÓN**, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha quince de diciembre del dos mil catorce.

Luego de deliberar brevemente al respecto y de informar que a la presente fecha se han cumplido con las obligaciones para con la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la Junta por unanimidad resuelven: **REACTIVAR LA COMPAÑÍA Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA MISMA A QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declara en receso hasta que se redacte la presente Acta. Hecho así, se reinstala la sesión con

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN DURÁN



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



las personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y por lo tanto suscrita por los asistentes, con lo que se levanta la sesión. F) Accionista, Presidente Adm. de la Junta. ELVA ANTONIA NAVARRO DURANGO.- F) Accionista, LEONOR ELBA PAZOS SANTANA.- F) Secretario, Gerente General PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO.

CERTIFICO: por medio de la presente tengo a bien certificar que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía anónima CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARISCOS S.A CULCOSA EN LIQUIDACIÓN de la cual soy su Gerente General y su Representante Legal y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos. Guayaquil 7 de mayo del 2015.

SR. PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO

Secretario

Gerente General


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

[illegible]

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTON SUZUE



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



CULCOSA
CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A.

Guayaquil, 28 de noviembre del 2013



Señor
PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. "CULCOSA"**; celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **DOS AÑOS**, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social.

CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. "CULCOSA" se constituyó el 30 de Marzo de 1984, mediante la Abg. Melva Rodríguez de Verduga Notaria Décima Sexta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Mayo de 1984.

Atentamente,

Ma. Elena Zamora Ponce
SRTA. MARIA ELENA ZAMORA PONCE
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el cargo que antecede
Guayaquil, 28 de noviembre del 2013

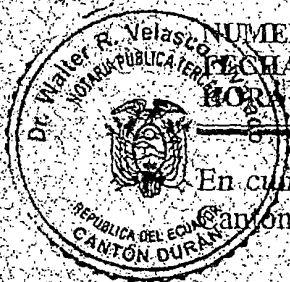
Pablo Rosero
PABLO ANDRÉS LUZARDO ROSERO
GERENTE GENERAL



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.838
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

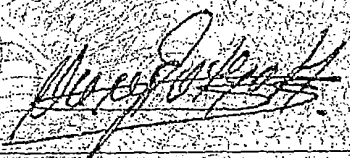
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA**, a favor de **PABLO ANDRES LUZARDO ROSERO**, de fojas 10.675 a 10.677, Registro de Nombramientos número 3.458.

ORDEN: 54838



Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR:


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTON DURAN

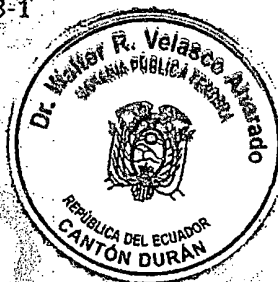
Nº 608880

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 091634478-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZARDO ROSERO
PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUZARDO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSERO BERNAL SUSANA IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-30

V444314442



005-12322

[Signature]

[Signature]

FUERA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

LECCIÓN DE NOTARÍA 23-FEB-2014

005 - 0205

0916344781

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LUZARDO ROSERO PABLO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TARQUI

2
15
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN DURÁN



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPANIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
105257	CROSSTAR S.A.	3	GUAYAQUIL	22/05/2001	15/08/2001	GUAYAQUIL
143383	CROSTIER S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/2011	01/12/2011	GUAYAQUIL
120037	CROSTINI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/05/2005	05/08/2005	GUAYAQUIL
138009	CRUSPE S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2011	01/04/2011	GUAYAQUIL
106537	CRUSTACORP S.A.	38	GUAYAQUIL	22/01/1998	16/05/2001	GUAYAQUIL
138483	CRUYIN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2011	02/05/2011	GUAYAQUIL
74353	CSAV ECUADOR S.A.	5	GUAYAQUIL	08/03/1996	03/05/1996	GUAYAQUIL
166644	CTAC ADVISORS CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	19/11/2012	30/11/2012	GUAYAQUIL
166698	CTFINTER S.A.	37	GUAYAQUIL	15/11/2012	05/12/2012	GUAYAQUIL
122298	CUADRILSA S.A.	25	GUAYAQUIL	20/02/2006	02/03/2006	GUAYAQUIL
125769	CUALIMERCADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2006	19/01/2007	GUAYAQUIL
114225	CUBARON S.A.	18	GUAYAQUIL	16/10/2003	31/12/2003	GUAYAQUIL
120825	CUERPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CUSEPRO CIA. LTDA.	14	GUAYAQUIL	25/08/2005	17/10/2005	GUAYAQUIL
125654	CUERSINE S.A.	7	GUAYAQUIL	30/11/2006	20/12/2006	GUAYAQUIL
143264	CULLAREP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL
147804	CULMINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2012	26/03/2012	GUAYAQUIL
63032	CULRIC S.A.	34	GUAYAQUIL	21/05/2010	23/06/2010	GUAYAQUIL
134286	CULTIVADORA DE CAMARONES ECUATORIANOS CULCAE COMPAÑIA LIMITADA	1	QUEVEDO	01/09/2008	29/12/2008	GUAYAQUIL
41449	CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS SA CULCOSA	16	GUAYAQUIL	30/03/1984	25/05/1984	GUAYAQUIL
137543	CULTIVOS DE CAMARON S.A. "CULCAMSA"	25	GUAYAQUIL	15/02/2011	10/03/2011	GUAYAQUIL
26986	CULTURAL CULFUT CIA LTDA	18	GUAYAQUIL	04/09/1986	23/10/1986	GUAYAQUIL
113711	CUMBAXA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/09/2003	20/10/2003	GUAYAQUIL
63022	CUNASCO CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	26/07/2010	08/09/2010	GUAYAQUIL
164634	CUNDERLOC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/07/2012	08/08/2012	GUAYAQUIL
143261	CUNISATO S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL
98838	CUPERCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	02/08/1999	27/08/1999	GUAYAQUIL
103971	CUPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2001	19/04/2001	GUAYAQUIL
105806	CURIEL S.A.	25	GUAYAQUIL	06/02/2001	12/04/2001	GUAYAQUIL
141612	CURSORE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2011	01/07/2011	GUAYAQUIL
123089	CUSAGO S.A.	25	GUAYAQUIL	14/03/2006	18/05/2006	GUAYAQUIL



0029986

Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
CANTÓN DURÁN

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IN-14-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

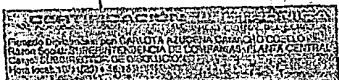
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-





1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA
2 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CULTIVO Y
3 COMERCIALIZACION DE MARISCOS S. A. CULCOSA EN
4 LIQUIDACION

5
6
7
8
9 **DR. WALTER VELASCO ALVARADO**
10 **NOTARIO TERCERO DEL CANTON DURAN**

11
12 ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA
13 EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN
14 FE DE ELLO CONFIERO PRIMER TESTIMONIO
15 QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON
DURAN 16 SEP 2015



16
17
18
19 *Dr. Walter R. Velasco Alvarado*
20 NOTARIO TERCERO
21 TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

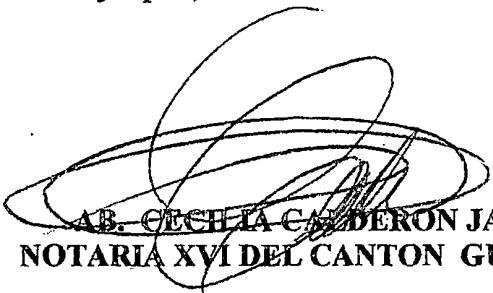


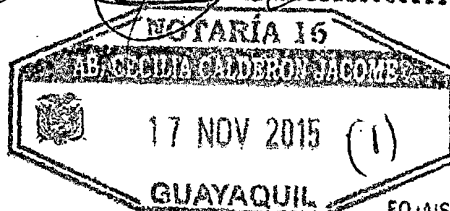
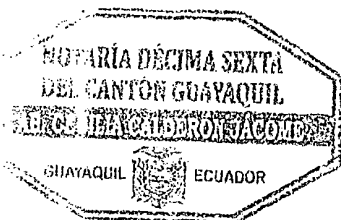
22
23
24
25
26
27 *Xavier Rodas Garcés*
28 Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004400**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, el Diez de Noviembre Del Dos Mil Quince, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. "CULCOSA"** .- celebrada el Trienta de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.- referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2015.-

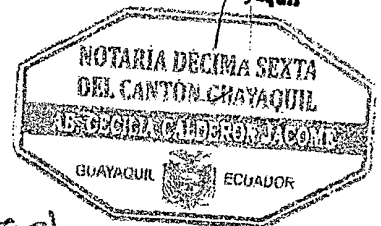

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



FOJA(S)
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil





Factura: 004-003-000001979



20150907003O00028

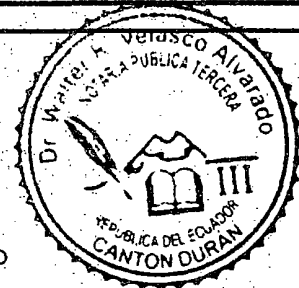
NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
RAZÓN MARGINAL N° 20150907003O00028

MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:3)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	05323

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUZARDO ROSERO PABLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916344781
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) WALTER RAMON VELASCO ALVARADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

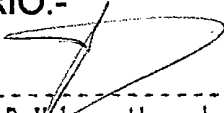


NOTARÍA 3

Cantón Durán Dr. Walter Velasco Alvarado



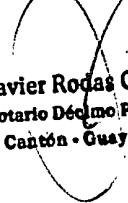
RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he procedido a tomar nota al margen, de la Escritura Pública de reactivación de la Compañía CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince, autorizado por la Notaria Tercera del Cantón Durán, Doctor Walter Velasco Alvarado, en cuanto a la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004400, de fecha diez de noviembre del año dos mil quince, mediante el cual resuelve aprobar la reactivación de la compañía CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA suscrita por la abogada CARLOTA CAMACHO COELLO, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil. Lo certifico, Durán, diecinueve de noviembre del año dos mil quince.-
EL NOTARIO.-


Dr. Walter R. Velasco Alvarado
NOTARIO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



RE CITA
CANTÓN DURÁN
19/11/15




Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.309
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004400, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 10 de noviembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA**, de fojas 8.943 a 8.971, Registro Industrial número 353. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56309



Guayaquil, 24 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 17 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 1 de Diciembre del 2015

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil



Nº 1284283



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004400

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029936** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Durán, el 16 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1597-M** de 09 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE MARISCOS S.A. CULCOSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura de reactivación, la de aprobación y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

10 NOV 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

